



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 11 de enero de 1996

Núm. 8

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 77/95/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo línea 15 kV. a Valtuille de Abajo, en Villadecanes-Toral de los Vados, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación de retranqueo línea 15 kV. a Valtuille de Abajo, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de línea aérea a 15 kV. denominada "Derivación a Valtuille" en 929 metros de longitud con conductor LA-56 entre los apoyos 1 y 11 sobre postes de hormigón y metálicos galvanizados de celosía y aisladores V-40 BS.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial.-P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11178

5.760 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 14.318/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT y CTI de 100 kV. en Rabanal del Camino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de LMT y CTI, cuyas principales características son las siguientes:

La línea eléctrica de una longitud de 170 m. parte del apoyo número 105 de la línea Astorga-Viforcós y termina en el centro de transformación proyectado.

La tensión será de 15/20 kV., el conductor de al-ac. tipo LA-56, de 54,6 mm.² de sección. El número de apoyos será de dos, uno de hormigón y otro metálico galvanizado. Los aisladores serán ESA 1503, en cadenas de dos o tres elementos, según se trate de apoyos de suspensión o de amarre. Entre la derivación y el primer apoyo la línea cruza la carretera LE-142 de Astorga a Foncebadón para lo que presentan la correspondiente separata.

El centro de transformación, sobre apoyo metálico es de tipo intemperie de 100 kVA. de capacidad, llevará las protecciones reglamentarias correspondientes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11230

6.960 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 80/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Castrovega de Valmadrigal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de intemperie de 25 kVA., 20 kV. 125/20 V. sobre apoyo de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11220

5.400 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 79/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Las Grañeras, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intemperie de 25 kVA., 20 kV. 125/220 V. sobre apoyo de hormigón de celosía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11221

5.400 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 78/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 50 kVA., en Villaornate (elevación de aguas), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de intemperie de 50 kVA., 20 kV/127/220 V., sobre pórtico de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial.-P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11222 5.760 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 20/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de protección y distribución de cargas con CTI de 160 kVA., en Matallana de Valmadrigal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de protección y distribución de cargas con CTI de 160 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Edificio de estructura de hormigón armado en el que se alojarán:

Cuatro celdas prefabricadas monobloque de alta tensión tipo MTU-24 (celda de protección de línea de entrada, celda de remonte y medida, celda de salida a LMT Albires y celda de salida a LMT "El Burgo").

Centro de transformación tipo interior 160 kVA., 20 kV. 380/220-220/127 para alimentación auxiliar del centro y en B.T. a una parte de los abonados de la localidad.

Armario de relés y control.

Equipo autónomo de corriente continua.

Cuadro de protecciones para B.T.

Línea M.T. subterránea (una entrada y dos de salida) que se ejecutarán con cable seco del tipo 18/30 kV., 95 mm.² Al, y con una longitud total de 264 m.l.

Salida subterránea en B.T. desde el C.T. a punto de conexión de la red se realizarán mediante canalización bajo tubo PVC con conductor RZ 3 x 150+1x95 AL y 150 ML de longitud.

Protecciones atmosféricas mediante autoválvulas 24 kV. 10 kA. en entrada y salidas de M.T. y en edificio mediante pararrayos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial.-P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11223 8.160 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 19/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en La Veguilla, término municipal de Castrovega de Valmadrigal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre

bre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11224

6.000 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 18/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un CTI de 500 kVA. en Valdemora, en derivación a Monte de Valdemora, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de intemperie de 500 kVA., 16,5/20 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11225

5.640 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 17/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación intemperie de 100 kVA., 20-16,5 kV., en derivación Caserío Izagre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de intemperie sobre pórtico de 100 kVA., (20 a 16,5 kV), en derivación a caserío de Izagre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11226

5.880 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 16/95/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de intemperie sobre pórtico, de 100 kVA. (20-16,5 kV), en derivación Monte de Jabares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11227

5.760 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 106/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea-subterránea y C.T. tipo caseta prefabricada en Villaquilambre, sector La Cárcaba, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de línea eléctrica aérea-subterránea y C.T. tipo caseta prefabricada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. derivada de la actual "STD Navatejera-Vegacervera", sobre apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 y cadenas E-70 con 414 metros de longitud, pasando a subterráneo con conductor DHV 12/20 kV. de 150 mm.² de aluminio de 150 mm.² de sección, terminando en un centro de transformación en caseta de 630 kVA. y red de baja tensión RZ trenzada sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachada con secciones entre 150 y 50 mm.² de aluminio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11228

6.600 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 105/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variante derivación aérea de M.T. cambio de emplazamiento, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión en Valderilla de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de variante derivación aérea de M.T., cambio emplazamiento C.T. y red de B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Variante de la línea actual a 13,2/20 kV. sustituyendo dos apoyos existentes por otro afectando a los 132 metros línea finales, nuevo centro de transformación sobre pórtico, de 250 kVA. máximo y enlace aéreo sobre fachada RZ-95, con la red de B.T. existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

11229

6.240 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03240, 0-92-95

Asunto: Construcción de un muro de contención en la mar-izquierda.

Peticionario: Don Miguel Angel García Gancedo.

DNI o NIF número: 10066610

Domicilio: Pozo Villa, s/n, 24415—San Lorenzo, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Puente Escaril.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El muro tiene una forma de prisma rectangular, con una longitud de 30 m., una anchura de 30 cm. y una altura de 2 m. Es de hormigón (H-175) armado.

El fuste llevará una parrila de 12/30 cm. por 10/30 cm. de diámetro con una altura de 2 m. y una anchura de 30 cm.

El talón llevará una parrila de 12/30 cm. por 10/30 cm. de diámetro con una altura de 60 cm. y una anchura de 1,30 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1995.—El Ingeniero Técnico. Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11829

3.840 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 31 de octubre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la

Comunidad de Regantes de Requejo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en el paraje "El Gorguín" en Requejo, T.M. de Sobrado (León), con destino a riego a 8 Has.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11294

1.560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 542/94, a instancia de Ramón Castro Alvarez y Montserrat González Barba, representados por el Procurador señor Calvo Liste, contra la entidad Iberinsa, S.A., sobre elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa, y por providencia de esta fecha he acordado requerir a la entidad demandada Iberinsa, S.A., por término de quince días, a fin de que eleve a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 2 de junio de 1978, celebrado entre don Ramón Castro Alvarez y doña Montserrat González Barba, como compradores, e Iberinsa, S.A., como vendedora y recogido en documento privado que obra como documento número 1 de los acompañados con la demanda, haciéndose constar en la escritura pública el pago efectuado, otorgándose carta de pago al otorgarse la misma y cancelación de la condición resolutoria pactada, cuyo domicilio se desconoce, previniéndola, que de no hacerlo, se verificará a su costa.

Y para que tenga lugar el requerimiento en forma a la entidad demandada, Iberinsa, S.A., por el término indicado, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en León a 9 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11057

3.120 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos de juicio de cognición número 301/95, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a 23 de octubre de 1995. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, con el número 301/95, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel, contra don Jerónimo Solla Majo y contra doña María Dolores Santos Blanco, ambos mayores de edad, vecinos de León y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Jerónimo Solla Majo y a doña María Dolores Santos Blanco, a pagar a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la suma de ciento noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas (192.693 pesetas), el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago y todo ello con expresa condena de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jerónimo Solla Majo, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 7 de noviembre de 1995.—Firma (ilegible).

11049

4.560 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 504/95, seguido a instancia del Procurador señora Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado don Fernando Cantón Rodríguez, doña María Angeles Iglesias González, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así serán declarados en rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

—Turismo R-19, matrícula LE-6622-P.

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en el número 13 de la calle República Argentina de León (Restaurante Las Calabazas).

—Saldo existente en la cta. número 858763-273 abierta en la oficina principal de Banesto, S.A., en León.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de noviembre de 1995.—Firma (ilegible).

11056

3.000 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 500/95, seguidos a instancia de Comunidad Residencial Quevedo, representados por el Procurador señor Calvo Liste, sobre reclamación de cantidad, contra don José Carlos Valiño Pinto, cuyo actual paradero se desconoce y el último figuraba en la localidad de La Magdalena, edificio centro, portal C-1.º. Por medio de la presente se emplaza al referido demandado para que dentro de los nueve días siguientes comparezca en autos por sí o mediante Procurador habilitado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 17 de noviembre de 1995.—Firma (ilegible).

11480

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 17/95, recurso de apelación número 116/95, se ha dictado por la Audiencia Provincial la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 14 de septiembre de 1995. El Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado de esta Audiencia Provincial, ha visto en audiencia pública y en grado de apelación el juicio de faltas seguido en primera instancia con el número 17/95, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León. Ha sido parte apelante Iberia Seguros y apelado—adherido Francisco Cabero Martínez.

Fallo: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la compañía de Seguros Iberia y el del apelado—adherido Francisco Cabero Martínez, contra la sentencia de fecha 6 de abril de 1995, dictada por el señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de León en los autos de juicio de faltas 17/95, y desestimado también la adhesión, debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución (cumpliendo al hacerlo con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) a aquellas partes que estuvieren personadas ante este Tribunal, o que hubieran designado ante el domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y remítanse copias necesarias de ella al Juzgado "a quo" para que por él sea notificada a las demás, en la forma antedicha.

Así por esta mi sentencia, juzgado en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Susana del Pilar Alonso Fiura, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 15 de noviembre de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

11081

4.200 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 57/94 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de noviembre de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Madrid, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y dirigida por el Letrado señor Cañellas de Colmenares, contra Citsu, S.L., Juan C. Florencio Pérez y otros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 10.225.153 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Citsu, S.L., Juan C. Florencio Pérez y otros, y con su producto pago total al ejecutante Caja Madrid, de las 6.825.153 pesetas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 27 de noviembre de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11481

3.480 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 401/95 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a dos de noviembre de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra otros y Maquinaria de Perforación Leonesa, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebel- día, sobre reclamación de 1.721.342 pesetas de principal, intere- ses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución ade- lante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Maquinaria de Perforación Leonesa, S.A., Guillermo Alfredo Honrubia y Mercedes Marcos, y con su pro- ducto pago total al ejecutante Banco de Comercio, S.A., de las 1.321.342 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho deman- dado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 28 de noviembre de 1995.—El Secretario, Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.

11482

3.600 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 464/94, se ha dictado la siguiente sen- tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nom- bre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los pre- sentes autos de verbal civil n.º 464/94, seguidos a instancia de don José Luis Arias Orube, representado por el Procurador señor Del Fueyo, y defendido por el Letrado señor Illade contra doña Carmen Ordóñez Galán y Seguros "Kairos", representada esta última por el Procurador señor Bernuy y defendida por el Letrado señor Bernuy y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Letrado señor Guijo Toral, recayendo la presente resolución en base a los siguientes y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de don José Luis Arias Orube en reclama- ción de cantidad derivada de un hecho del tráfico contra doña Carmen Ordóñez Galán, Seguros "Kairos" y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesetas, y ello con expresa condena a los demandados al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apela- ción dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 16 de noviembre de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11141

5.160 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su parti- do.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 498/95, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nom- bre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los pre- sentes autos de juicio de cognición n.º 498/95, seguidos a instan- cia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Luis Rayón contra don Pedro Alvarez Nogal y doña M.ª Rosario Anuncibay Laguna, recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la mercantil Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., en reclamación de cantidad contra don Pedro Alvarez Nogal y esposa doña Rosario Anuncibay Laguna, debo condenar y con- deno a dichos demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de setecientos noventa mil novecientos veintio- cho pesetas, más los intereses pactados y todo ello con imposición de las costas causadas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apela- ción dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 16 de noviembre de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11143

4.920 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 103/95 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 103/95, sobre atentado a policías, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, el denunciante, José Francisco Gil Alonso y como denun- ciados Andrés Gallego Marcha, Joaquín Sánchez Colinas, Sonia M.ª Pacho Luengo y Fernando García Ramos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Gallego March, Joaquín Sánchez Colinas, Sonia M.ª Pacho Luengo y Fernando García Ramos a la pena, cada uno de ellos, de 15.000 pesetas de multa que en caso de impago será sustituido por seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de cinco días desde el día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Sonia María Pacho Luengo y a Fernando García Ramos, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo el presente en León a 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 103/95, de este Juzgado, recayó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Con fecha 4 de octubre de 1995, se dictó sentencia en dichos autos de juicio de faltas número 103/95 en cuyo fallo se dice "que debo condenar y condeno a Andrés Gallego March, Joaquín Sánchez Colinas, Sonia M.ª Pacho Luengo y Fernando García Ramos como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 587.2 del C. Penal.

Por el Fiscal se interesa la aclaración de la referida sentencia en el sentido de subsanar el error del fallo en cuanto a la cita del precepto penal infringido que es el 572.2 y no el 587.2.

Parte dispositiva

Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia de fecha 4 de octubre de 1995, dictada en el juicio de faltas número 103/95, en el que se debe decir artículo 572.2 en lugar de artículo 587.2 del C. Penal como se dice.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Sonia María Pacho Luengo y a Fernando García Ramos, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo el presente en León a 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

11462

6.720 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510/95, se tramitan autos de declaración herederos del causante don Antonio Cristóbal Cristóbal, fallecido en León el día 22 de julio de 1994, en estado de viudo, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su prima doña Isabel Cristóbal Monte, junto con los otros parientes del causante don Pedro Cristóbal Monte, don Félix Cristóbal Monte, don Luis Cristóbal Monte, doña Juana Cristóbal Monte, don Donato Cristóbal Monte, doña Victoriana Cristóbal Monte, doña Juana Cristóbal Monte, don Daniel Cristóbal Monte y don Agapito Cristóbal Monte y con intervención del Ministerio Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezca en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León a 27 de noviembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

11464

2.640 ptas.

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 247 de 1995, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio 247/95, instados por doña Rosa Echániz Martiarena, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra doña Ana Belén Barrientos Fidalgo, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora Crespo Toral, en representación de doña Rosa Echániz Martiarena contra doña Ana Belén Barrientos Fidalgo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de la vivienda de referencia y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga a la parte actora con la demandada, debiendo de condenar como condeno a dicha demandada a que desaloje y ponga en libre disposición de la actora, la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal y ello con expresa imposición de costas del juicio a la demandada. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, expido el presente edicto que firmo en la ciudad de León a 17 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

11144

4.440 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, la Ilma. señora doña Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas n.º 84/95, seguido por hurto contra Juan Carlos Vallejo Pérez, con último domicilio conocido en Trobajo del Camino, calle Alfageme, 38-3.º C, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación, se presente ante este Juzgado a fin de requerir el cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 19 de julio de 1995, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 27 de noviembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

11465

2.280 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 376/92, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios Virgen del Carmen, representado por el Procurador señor Díez Lago, contra don Manuel Rodríguez Porrero, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término

de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de febrero, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veinte de marzo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinticinco de abril, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte del Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Finca 14, vivienda tipo A de la planta alta quinta de la casa sita en León, en calle San Juan, con vuelta a la de General Moscardó, portal 12, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 1.641, del archivo, libro 146, Sección 1.ª del Ayuntamiento, folio 59, finca registral número 12.518, inscripción 2.ª, a favor de don Manuel Rodríguez Porrero.

Valorada en 4.950.000 pesetas.

Dado en León a 21 de diciembre de 1995.—Conforme.—El Magistrado—Juez.—El Secretario (ilegible).

12276

7.800 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 463/95, a instancia de

Carolina Mondéjar Reyna, contra herederos de don Alberto Fernández Alvarez y otros, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuya identidad, paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 16 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11146

1.800 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 260/94 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Exterior de España, S.A., contra TSN Cárnicas, S.L., José Luis Pérez Fernández, José Francisco Salillas Larruy, Lourdes Cullere Carrera y Mariano José Tornos Cullere, sobre reclamación de 1.833.409 pesetas de principal y otras 950.000 pesetas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo, y por medio del presente, se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en al Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados:

Como de la propiedad de TSN Cárnicas, S.L., José Luis Pérez Fernández, José Francisco Salillas Larruy y Mariano José Tornos Cullere: Las devoluciones que, en concepto de IRPF o de IVA tengan que percibir dichos demandados con cargo a la Delegación de Hacienda.

Como de la propiedad de Lourdes Cullere Carrera: La nuda propiedad de la finca número 1045 N del Registro de la Propiedad de Fraga, y las fincas 2280, 204, 2338 y 2341 del Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera.

Asimismo, por medio del presente se hace saber a don Mariano Tornos Torra, esposo de doña Lourdes Cullere Carrera, el embargo trabado y la existencia del procedimiento, a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario.

Dado en León a 16 de noviembre de 1995.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11050

4.320 ptas.

Doña M.ª del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 292/93 seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 292/93, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Gonzalo Palacios Bustamante contra don Ramón de la Fuente Guerrero, representado por la Procuradora señora García Burón y defendido por el Letrado don Carlos González Rodríguez y contra

doña Susana de la Fuente Serrano, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra Ramón de la Fuente Guerrero y doña Susana de la Fuente Serrano, condeno a los demandados a satisfacer a la actora la cantidad de un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas (1.419.357) más los intereses de demora pactados desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, así como a satisfacer las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en forma a la demandada declarada en rebeldía, doña Susana de la Fuente Serrano, por medio de la publicación del presente, lo expido en León a 16 de noviembre de 1995.—La Secretaria. M.^a del Pilar Campo García.

11467

4.080 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 116/95 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 27 de octubre de 1995.—La Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 116/95, sobre daños, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante, Celso Mieres García y como denunciado, Eulogio Manuel Vega Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eulogio Manuel Vega Martínez de las infracciones por las que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Eulogio Manuel Vega Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 16 de noviembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11083

2.640 ptas.

* * *

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 159/95, seguidos en este Juzgado a instancia de la compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, contra don Mario Ramón Lozano Alonso, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 2 de noviembre de 1995. La Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 159/95, tramitados a instancia de Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, asistido del Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Mario Ramón Lozano Alonso, en reclamación de 719.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, contra don Mario Ramón Lozano Alonso, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la suma reclamada de

719.000 pesetas, así como al pago de la renta devengada a partir de la interposición de la demanda hasta que se produjo el desalojo de la vivienda, con imposición de costas al demandado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a

Contra esta resolución sabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Mario Ramón Lozano Alonso, en ignorado paradero y domicilio y a la esposa del mismo a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, doña Elena Martín Martín, extendiendo el presente en León a 15 de noviembre de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

11059

4.080 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 281/95-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra Transportes Franco, S.L., doña Felisa Fernández Presa, don Angel Franco Fernández, doña María Avelina Fernández Velasco, don Juan Manuel Franco Fernández y doña María Elena Velasco Iglesias, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 23 de febrero de 1996 a las trece horas, en este Juzgado, sito en Sáenz de Miera, 6.

Tipo de esta subasta 17.400.000 pesetas que es el valor pericial.

2.^a—La segunda el día 21 de marzo a las trece horas. Y la tercera el día 19 de abril a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000028195A, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin éstas limitación para la tercera.

6.^a—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca tercera. Piso vivienda primero izquierda, subiendo la escalera, tipo B, sito en la planta primera alta del edificio en León, avenida de Mariano Andrés número 108. Tiene una superficie útil con inclusión de sus anejos, de 68,75 m², tomando como frente la avenida de su situación. Linda: Frente, dicha avenida; derecha, casa de Juana Fidalgo Gutiérrez; izquierda, local de trasteros, rellano y caja de escalera; fondo, rellano de escalera, finca del ferrocarril de La Robla y uno de los patios interiores de luces. Lleva como anejos una carbonera sita en la planta de sótano y un trastero, sito en la primera planta alta, señalado con el número 2.

Inscrita en el registro de la Propiedad número uno de León, tomo 2.436, libro 80, finca 4.347.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2.—Finca décima. Piso vivienda, quinto derecha, subiendo la escalera, tipo I, sito en la quinta planta alta del edificio en León, avenida Mariano Andrés, número 108. Tiene una superficie útil, incluyendo la de sus anejos, de 66,31 m². Tomando como frente la avenida de su situación, linda: Frente, dicha avenida, a la que tiene dos terrazas; derecha, vivienda izquierda de su planta, rellano de escalera y uno de los patios de luces interiores; izquierda, casa de Paulino Gutiérrez García y fondo, finca del Ferrocarril de La Robla y el antedicho patio interior de luces, rellano de escalera y vivienda izquierda de su planta. Lleva como anejos una carbonera sita en la planta del sótano y un trastero, sito en la planta primera alta señalada con el número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1, tomo 2.436, libro 80, finca número 4.348.

Valorado en 6.800.000 pesetas.

3.—Finca segunda: Piso vivienda, bajo izquierda entrando en la escalera, vivienda tipo A, sito en la planta baja del edificio en León, calle Peña Blanca, número 4, de 108,50 m² de superficie construida, siendo la útil de 83,67 m², tomando como frente la calle de su situación. Linda: Frente, dicha calle; derecha, portal de acceso a viviendas, rellano y caja de escalera, patio de luces y carbonera; izquierda, de Domitilo Peñiz y fondo, Demetrio Vega Tornero, patio de luces y rellano de la escalera. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja, señalada con el número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1, tomo, 2.535, libro 136, folio 70, finca número 758.

Valorada en 4.600.000 pesetas.

En León a 5 de diciembre de 1995.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

12132

11.880 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 57/95, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 4 de octubre de 1995. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 57/95, sobre lesiones en agresión, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, María Carmen Tamayo Lomas como denunciante y María Josefa Vega Antón, como denunciada.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a María Josefa Vega Antón de la falta imputada en las presentes actuaciones.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a María Carmen Tamayo Lomas y María Josefa Vega Antón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 14 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10993

2.640 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 41/95, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 41/95 instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor Martínez Miguel, frente a don Juan Garay Alvarez y don Juan José Garay Martínez, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a Juan Garay Alvarez y Juan José Garay Martínez, ambos en rebeldía, y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de ciento setenta y una mil ciento sesenta y dos pesetas (171.162 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Garay Alvarez y Juan José Garay Martínez, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 24 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11470

4.200 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 428/95, sobre tercería de dominio, seguido a instancia de doña María Teresa y doña María Isabel Panero Pardo, representadas por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Tesorería General de la Seguridad Social y Hoteles Leoneses, S.L., a medio del presente se emplaza a la codemandada cuyo actual domicilio se desconoce Hoteles Leoneses, S.L., cuya última residencia conocida era el número 4, de la calle Luis de Sosa, de León, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en el P.º Ingeniero Sáenz de Miera, número 6-3.ª planta, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica, y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la codemandada Hoteles Leoneses, S.L., expido el presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, que firmo en León a 10 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11060

2.520 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 64/95 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Juan Ignacio Chamorro Rodríguez y Andrea Rodríguez García, sobre reclamación de 3.069.323 pesetas, más otras 1.500.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día doce de febrero para la primera, doce de marzo para la segunda y el doce de abril para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119/0000/17/0064/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1.º—Rústica: Arroto en el término municipal de Villaornate, hoy Ayuntamiento de Villaornate-Castro, al Pontón, de dieciséis áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, servicio público; Sur, Valeriano Pastor; Este, cuesta del común; Oeste, Presa del Molino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1521, libro 44, folio 180, finca número 2.248 duplicado-N.

Valorada en 331.600 pesetas.

2.º—Rústica: Finca C), conocida con el nombre de Monte de Castrofuerte, en el término de Castrofuerte, Ayuntamiento de Villaornate-Castro, mide diez hectáreas. Linda: Norte, herederos de Orencio Rodríguez, que la separa por el camino de la Carva; Sur, camino de Castilfalé que la separa por el camino de la Carva; Sur, camino de Castilfalé que la separa de la finca de Francisco Rodríguez García; Este, finca B) de Francisco Rodríguez García; Oeste, camino de servicio del monte que la separa de las D) y E) de Andrea e Inocencio Rodríguez García, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1521, libro 44, finca 6.529.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.º—Rústica: Finca D), conocida con el nombre de Monte de Castrofuerte, en el término de Castrofuerte, Ayuntamiento de Villaornate-Castro, mide dieciséis hectáreas. Linda: Norte, herederos de Orencio Rodríguez, separado por el camino de la Carva; Sur, finca E) de Inocencio Rodríguez García; Este, camino de servicio del monte que le separa de la finca C) de Andrea Rodríguez García; Oeste, Hermanos Chamorro Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1521, libro 44, finca número 6.530.

Valorada en 1.950.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en León a 20 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

12279

10.440 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía, con el número 427/93, a instancia de Entidad Banco Herrero, S.A., contra Milagros Nicolás Delgado y María Milagros Peláez Nicolás, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 23 de febrero de 1996, a las 10 de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones BBV, S.A., número 2143/000/15/0427/93, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja el 25% de la tasación el día 22 de marzo de 1996, a las 10 de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 23 de abril de 1996, a las 10 de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas de Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Doceava parte de la mitad indivisa de la finca número 6. Vivienda de la planta quinta del edificio en Ponferrada, sito en la avenida de Valdés, número 21. Tiene una superficie aproximada de ciento sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, avenida de Valdés, y vista desde ésta; derecha entrando, caja de escaleras, hueco de ascensor y José Quiroga; izquierda, Dionisio Yebra Fernández; fondo, Eloy Ramón, patio de luces. Tiene como anejo en la planta sótano, una carbonera señalada con el número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 29, libro 381 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1379, finca registral 41.109, inscripción 1.º.

Valorada en 750.000 pesetas.

2.—Finca número 2. Vivienda de la planta primera, del edificio en Ponferrada, sito en la avenida de Valdés, número 21. Tiene una superficie aproximada de ciento sesenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados. Tiene la correspondiente distribución interior destinada a vivienda. Linda: Frente, avenida de Valdés y vista desde ésta; derecha entrando, caja de escaleras, hueco de ascensor y José Quiroga; izquierda, Dionisio Yebra Fernández; fondo, Eloy Ramón, patio de luces. Tiene como anejo en la planta sótano, una carbonera señalada con el número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 21, libro 381 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1379, finca registral número 41.101, inscripción 1.º. Valorada en 17.250.000 pesetas.

3.—Mitad indivisa, de la finca número 6. Vivienda de la planta quinta, del edificio de Ponferrada, sito en la avenida de Valdés, número 21. Tiene una superficie aproximada de ciento sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene la correspondiente distribución interior destinada a vivienda. Linda: Frente, avenida de Valdés y vista desde ésta; derecha entrando, caja de escaleras, hueco de ascensor y José Quiroga; izquierda, Dionisio Yebra Fernández; fondo, Eloy Ramón, patio de luces. Tiene como anejo en la planta sótano, una carbonera señalada con el número cinco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 29, libro 381 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1379 del archivo, finca registral número 41.109, inscripción primera. Valorada en 8.950.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de diciembre de 1995.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario Judicial (ilegible).

12242

11.160 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Uninter-Leasing, S.A., contra Transportes y Excavaciones Murias y Fernández, S.L. y otros, sobre reclamación de 1.391.550 pesetas de principal, y la de 700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso,

segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de febrero de 1996 a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 003193, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día 14 de marzo de 1996 a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de abril de 1996, a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Turismo marca "Citroen BX-19 TD", matrícula LE-4485-T. Tipo: 750.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 15 de diciembre de 1995.—E/ Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

12175

4.440 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento artículo 131 L.H. número 6-95, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Ignacio Arada Antón y María Nieves Aparicio Tagarro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga habiéndose señalado el día 20 de febrero de 1996, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo de subasta la cantidad de 6.780.000 pesetas.

Tercera: No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuenta número 2110.0000.18006.95, en BBV de Astorga.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Para el caso de que resultara desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 26 de marzo de 1996 próximo a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de abril de 1996, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Finca cuarta-A.—Piso vivienda tercero izquierda, subiendo la escalera, sito en la tercera planta alta, del edificio en Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), en la carretera de Ríonegro a la de León-Caboalles, en la calle 20, de 63,37 metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la referida calle 20, linda: Derecha, finca de los señores Luengo Seco; izquierda, vivienda derecha de su planta o finca cuarta letra A., rellano de escalera, caja de escalera y patio de luces y fondo, rellano de escalera, caja de escalera y patio de luces y finca de los señores Luengo Seco.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 10,068%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.215, libro 79 del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, folio 153, finca número 11.281.

Astorga a 30 de noviembre de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

12179

7.080 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 60/93, seguida a instancia de Angel Getino González y otros, contra Torío, S.A. de Construcciones, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 31 de octubre de 1995.

Dada cuenta, ofíciase al Juzgado de Primera Instancia número diez de León, a fin de que se proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado la cantidad de 2.516.790 pesetas y dimanantes de los autos número 226/94 y en el que se va a celebrar subasta de bienes de la propiedad de Torío, S.A. de Construcciones.

Lo acordó y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Torío, S.A. de Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12006

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 172/95 dimanante de los autos número 277/95, seguida a instancia de don Andrés Martínez Fernández y 6 más, contra Aluglas, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Aluglas, S.A. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aluglas, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1995.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

12009

2.160 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 181/95, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de José Luis Santos Castro, contra Gabriel Santos Castro, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 5 de noviembre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gabriel Santos Castro, vecino de León, Alcalde Miguel Castaño, 5, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.944.138 pesetas en concepto de principal y la de 350.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gabriel Santos Castro, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12010

3.720 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 875/95, seguidos a instancia de Gaspar Rodríguez González, contra Electricidad Leonesas Galaicas, Astur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 705/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Gaspar Rodríguez González, contra Electricidad Leonesas Galaicas Astur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas veintiséis pesetas (155.426 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Electricidad Leonesas Galaicas Astur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12011 2.400 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 888/95, seguidos a instancia de Obdulia Cendón Rodríguez, contra empresa Doctecma, S.L., se ha dictado sentencia número 704/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Obdulia Cendón Rodríguez, contra empresa Doctecma, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de quinientas dieciséis mil trescientas veinticuatro pesetas (516.324 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Doctecma, S.L. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

12012 2.880 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 894, seguidos a instancia de Leoncio Lamas Vidal contra Copofer, sobre despido, se ha dictado se ha dictado sentencia número 699/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulara por don Leoncio Lamas Vidal contra la empresa Copofer, debo declarar y declaro nulo el despido del trabajador don Leoncio Lamas Vidal y decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia condenando a la empresa demandada a abonar los salarios la de tramitación hasta la fecha de extinción del contrato que se fijan en la cantidad de 208.150 pesetas y asimismo al pago al actor de la indemnización de 2.005.525 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Copofer, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12013 3.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 897/95 seguidos a instancia de Eduardo Freijo Rodríguez contra Cofasa y otro, sobre

cantidad, se ha dictado sentencia número 697/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Eduardo Freijo Rodríguez contra Cofasa y Winterthur, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cofasa en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12014 2.640 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 641/95, ejecutoria 287/95, sobre salarios, a instancia de Rafael García Cortiñas, contra Construcciones Almazcara, S.L. con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 13 de diciembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Almazcara, S.L., por la cantidad de 397.562 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó. Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

12015 2.400 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 370/95, ejecutoria 213/95, sobre salarios, a instancia de Antonio Martínez Alija, contra Lion Trans, S.L., con domicilio en León, calle Pardo Bazán, 10, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 13 de diciembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Lion Trans, S.L., por la cantidad de 313.752 pesetas de principal y la de 63.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó. Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

12016 2.280 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1996